



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CEREZA COMPRENDIDO EN EL CUADRAGÉSIMO TERCER PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APA/1493/2021, de 28 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cereza comprendido en el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone en su artículo 9, que la finalización del período de suscripción, en el seguro principal del módulo 3C en la provincia de Cáceres, del seguro principal de módulo P sin cobertura del riesgo de helada en las provincias de Alicante y Cáceres y en la Región de Murcia así como para el seguro complementario de los módulos 1, 2 y P con cobertura de riesgo de helada en las provincias de Alicante, Cáceres y en la Región de Murcia, es el 30 de abril de 2022.

Considerando que, las condiciones meteorológicas de la presente campaña han provocado un retraso del estado fenológico del cultivo que dificulta una adecuada fijación de la producción a asegurar y habiéndose solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse al mismo aquellos agricultores que quieran cubrir su producción contra las adversidades climáticas.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción debe mantenerse, sin embargo, la precaución de evitar solapamientos entre la contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo único. - Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones de cereza hasta el 6 de mayo de 2022 para el seguro principal del módulo 3C en la provincia de Cáceres, del seguro principal de módulo P sin cobertura del riesgo de helada en las provincias de Alicante y Cáceres y en la Región de Murcia así como para el seguro complementario de los módulos 1, 2 y P con cobertura de riesgo de helada en las provincias de Alicante y Cáceres y en la Región de Murcia, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Ernesto Abati García-Manso

